

493

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

30 ENE 2024

Proceso N° 2004-00558

Se agrega al expediente la comunicación allegada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, a través de la cual informa que el demandado no tiene obligaciones tributarias a cargo, y no reporta embargo de remanentes.

Por Secretaría Oficiase nuevamente al Juzgado Sesenta y Seis (66) Civil Municipal de Bogotá, para que, dentro de los 10 días siguientes, informe si las medidas cautelares de embargo de remanentes, decretadas en los procesos adelantados ante ese Despacho en contra del demandado **LUIS ERNESTO PÉREZ RUBIANO**, se encuentran vigentes.

Una vez se cuente con la información solicitada, se emitirá el pronunciamiento correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JC



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico per Estado
No. 004 Fecha 31 ENE 2024

El Secretario(a), 